



Jaime Estalella Carvajal, con DNI 50304987-P, interviniendo como Presidente de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PLATAFORMA PARA EL JUEGO SOSTENIBLE**, con C.I.F. G-01838515, con domicilio social y a efectos de notificaciones en C/ Perú 6, Edificio Twin Golf A, Bajo 2, Las Matas (Las Rozas) 28290 Madrid, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1ª / Número Nacional: 621001, con correo electrónico secretaria@juegosostenible.es, y teléfono 619199733.

Expone:

ÚNICO.-

Que la asociación PLATAFORMA PARA EL JUEGO SOSTENIBLE interviene en el proceso de Consulta pública previa en el Procedimiento para la elaboración del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y las apuestas en la Comunidad de Castilla y León comentarios y sugerencias que se indican a continuación:

Para comenzar, resulta oportuno hacer una reflexión sobre el contexto en el que actualmente se encuentra el Sector del Juego privado. Varios han sido los factores que han propiciado el debate social y político que actualmente existe sobre el mismo, pero como dos causas fundamentales podrían destacarse la evolución de la oferta de juego, desde las tradicionales máquinas en bares o los bingos, a otros tipos de locales como los establecimientos de juego con opciones más acordes a los gustos sociales actuales, y la excesiva publicidad del juego online.

Este cúmulo de circunstancias han provocado en los dos últimos años una reacción social, periodística y política, que ha desdibujado el desempeño de una actividad, legal y pacífica desde hace más de 40 años, hasta el punto de haberse extendido la idea de que se trata de un sector que carece de regulación por lo que es necesario regularlo, cuando lo que realmente pasa es todo lo contrario, es decir, que se encuentra hiperregulado por los 17 gobiernos autonómicos, y por el gobierno central en el ámbito del juego online.



La anterior descripción general es perfectamente aplicable a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ante las circunstancias descritas más arriba, la Industria del Juego debe ser capaz de asumir este contexto, apoyando a los políticos y a las Administraciones a mejorar lo que corresponda, proponiendo a los decisores y a los responsables administrativos, reguladores de la actividad de juego, actuaciones que demuestren nuestra preocupación y, sobre todo, ocupación.

Las anteriores propuestas podrían canalizarse a través de actuaciones de formación, educación y sensibilización destinadas a poblaciones sensibles como pueden ser los menores de edad. O apoyando iniciativas que hagan disminuir, o tratar adecuadamente, las posibles externalidades negativas causadas por la actividad de juego. Tenemos que escuchar las preocupaciones de los políticos que nos regulan y colaborar en la búsqueda de soluciones, mostrando nuestro compromiso con un sector de juego saludable.

Concretamente, y con respecto de la Consulta pública previa que nos ocupa, este es el abanico de medidas que nos gustaría proponer:

1. Creemos que la planificación de locales de juego debe enforzarse desde una **perspectiva que posibilita el equilibrio entre la libertad de empresa en una economía de mercado con la protección de la salud pública, de tal manera que exista una relación balanceada**. Sería aconsejable que las decisiones y sobre todo las soluciones a implementar no fuesen solamente encaminadas a una posible reducción de la oferta existente, sino que se tuviese en cuenta la perspectiva científica, aportada por los profesionales sanitarios, que mantienen que **las medidas legales que reducen la oferta de juego no son eficaces, y que lo importante es prevenir, concienciar, formar, educar, además de tratar adecuadamente al individuo que presente un trastorno por juego**.
2. El **control de acceso** a menores y autoprohibidos en cualquier tipo de local de juego es una **medida imprescindible**, por lo que se aplaude su inclusión en la futura Ley. Con esta medida se garantiza la no presencia en locales de juego de cualquiera de los anteriores colectivos, por lo que **en sí misma es una medida suficiente, que hace innecesarios otro tipo de refuerzos**. En este punto conviene recordar que hoy en día el acceso a casi

cualquier tipo de oferta, de juego o de cualquier otra índole, es la que nos separa de un móvil, por lo que se insiste en que la solución no son las distancias, sino el control al acceso, y la formación e información de todos los actores implicados, especialmente a la población más joven.

3. Fundamental sería **avanzar en el fomento de los estudios por parte de especialistas en el ámbito sanitario**, que puedan dimensionar adecuadamente el problema, lejos de las cifras exageradas y no contrastadas que se están manejando y que, solo por el hecho de haberse repetido desde ciertas entidades, ha dado lugar a su creencia generalizada. Desde este momento nos ponemos a disposición de esta Administración para avanzar en un conocimiento empírico de la real incidencia del trastorno por juego.
4. Como complemento imprescindible a lo expuesto, solo los **profesionales especialistas en adicciones por juego deberían ser los encargados de llevar a cabo los tratamientos adecuados** a personas aquejadas de ludopatía.
5. Igualmente, sería muy **importante fomentar la formación, educación y sensibilización hacia la población menor de edad para que, acompañándose del adecuado control parental, se propicie una gestión sana del tiempo libre y un uso adecuado de cualquier tipo de juego accesible mediante móviles, redes sociales, videojuegos...** (recordemos que los juegos de azar están prohibidos para este colectivo); ello significaría poner en marcha iniciativas de educación para que los jóvenes aprendan en los colegios cómo no caer en el consumo problemático de las nuevas tecnologías.
6. En el ámbito específico de los juegos de azar, desde esta asociación se saludan, como **muy acertadas, casi todas las medias que se enumeran como objetivo de la norma**, ya que la puesta en marcha de muchas de las actuaciones que se enumeran en todos ellos sin duda serán elemento fundamental para que el territorio de Castilla y León la actividad de juego se desenvuelva dentro de unos parámetros de sostenibilidad, que haga posible conjugar la debida protección a los colectivos más vulnerables con el desarrollo de una actividad económica legal y totalmente regulada como es la del juego. Desde este momento nos ponemos a disposición de esta Administración para colaborar en todo ello.

7. Sin olvidarnos de **potenciar la información a estos jóvenes, que han de conocer que tienen prohibida su participación en juegos de azar**, y que los locales de juego cuentan con controles de acceso que evitan la entrada a los mismos.
8. Lo indicado en los puntos anteriores marca la única manera eficaz que existe para garantizar el no acceso de menores y de autoprohibidos a los juegos de azar, y el desempeño de la actividad bajo parámetros de juego responsable. Por ello, hemos de manifestar nuestra **disconformidad con una de las medidas indicadas en el objetivo 1.-, cuando se dice que se pretende *contener la proliferación de los establecimientos específicos de juego y apuestas en la Comunidad de Castilla y León, incrementando las distancias a centros educativos***. Una medida de estas características que afectase, en el momento de la renovación de su autorización, a establecimientos de juego ya abiertos, sería desproporcionada e injusta, además de ineficaz, de tinte exclusivamente político y no científico o sanitario, ya que no se dispone de ningún informe técnico, acreditado y objetivo, que demuestre que la proximidad de un establecimiento de juego a un centro educativo influya en la generación de adicciones por parte de los alumnos. Además de discriminatoria, ya que no se tiene noticia de que en Castilla y León se estén tramitando otras leyes que marquen distancias, por ejemplo, entre colegios y bares, porque si llevamos este razonamiento al terreno del alcohol ¿la cercanía de un bar a un colegio provoca alumnos alcohólicos?. Parece que la respuesta lógica sería que no y que, si las autoridades públicas tienen interés en controlar la incidencia del alcohol en jóvenes, lo eficaz sería evitar el consumo descontrolado en botellones o fiestas particulares, además de prohibir la venta a los mismos. Igualmente, tampoco se tiene noticia de que esta distancia se vaya a implantar entre colegios y locales de administración de lotería de SELAE, o kioscos y vendedores de la ONCE, por lo que cabe preguntarse ¿por qué solo con locales de juego privado?. El juego público también es juego, sin ningún tipo de control de acceso a menores o prohibidos, y con juegos muy potentes y de resolución inmediata como los “rascas” de la ONCE, que puede crear igualmente adicción, y cuyo uso por menores está contrastado a través de repetidas exhibiciones que de ello se hace por parte de los mismos en redes sociales.



Como se decía en un punto precedente de este escrito, hoy en día el acceso a casi cualquier tipo de oferta, de juego o de cualquier otra índole, es la que nos separa de un móvil, y ante esta evidencia desde esta Asociación reiteramos que **la única y más eficaz forma de preservar que nuestros jóvenes incluyan dentro de sus hábitos cotidianos fórmulas de ocio controladas y saludables en ningún caso pasa por la prohibición, sino por la prevención y adecuada formación.**

Estamos seguros de que lo que no se le escapa a esta Administración es que, **de tener efectos retroactivos sobre establecimientos ya abiertos**, esta medida conllevará un **fortísimo impacto económico**, ya que lo que sí producirá, de manera indubitada, es la **pérdida de puestos de trabajo por el cierre de locales que implicará, además, una disminución de ingresos tributarios por tasas de juego**. Parece más lógico que en estos momentos, y **ante los devastadores efectos económicos que está causando la pandemia de Covid 19**, las medidas a implantar se centren en la puesta en marcha de los controles de acceso en los locales de juego, y en la ejecución de las políticas de juego responsable, ya se estaría cumpliendo de manera eficaz con el objetivo de protección a los colectivos más vulnerables.

En definitiva, nuestras propuestas están centradas en la prohibición efectiva de presencia de menores y autoprohibidos en locales de juego mediante un riguroso control de acceso, en el fomento de políticas educativas de prevención e información, en el adecuado dimensionamiento de las posibles externalidades negativas del juego, y en su tratamiento por profesionales cualificados.

Para terminar, se anexa a este escrito documento de presentación, explicativo de los objetivos y fines de la PLATAFORMA PARA EL JUEGO SOSTENIBLE.



Y en virtud de todo lo expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado este escrito y su anexo en tiempo y forma, y por formuladas los comentarios y sugerencias expresados, de tal manera que los mismos sean tenidos en cuenta en la elaboración del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y las apuestas en la Comunidad de Castilla y León.

Lo cual se solicita en Las Rozas, a 2 de julio de 2021.

Firmado Digitalmente por Jaime Estalella Carvajal, Presidente de la Plataforma para el Juego Sostenible.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

C/ SANTIAGO ALBA, 1

47071 VALLADOLID